

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora
SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Radicado Tribunal: 17-001-31-03-002-2021-00232-03

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las situaciones descritas por la apoderada judicial de los demandantes para la consecución de los documentos decretados como prueba de oficio, **se dispone ampliar el término concedido por 15 días más**, contados a partir de la notificación de este proveído. Respecto a su aportación y traslado, se reiteran las previsiones hechas a las partes y a la Secretaría en el auto del 8 de agosto de 2023.

Ahora, teniendo en cuenta la ampliación concedida para el recaudo de las pruebas decretadas de oficio y la necesidad de contar con estas para tomar una decisión de fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso, **se ordena prorrogar por seis (6) meses más** el término para resolver la segunda instancia dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Magistrada

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dadc101a0c04598898414d340027257c22802cff93e4c8ccaae17bf49238223**

Documento generado en 22/09/2023 03:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>